



PROCESO
SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

ANEXO TÉCNICO CONSTRUCCIÓN JARDÍN COMUNITARIO
(CONSTRUCCIONES NUEVAS)

A2.G1.SA

19/12/2025

Versión 1

Página 1 de 40

ANEXO TÉCNICO CONSTRUCCIÓN JARDIN COMUNITARIO

NOVIEMBRE 2025

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

	PROCESO SERVICIOS ADMINISTRATIVOS ANEXO TÉCNICO CONSTRUCCIÓN JARDÍN COMUNITARIO (CONSTRUCCIONES NUEVAS)	A2.G1.SA	19/12/2025
		Versión 1	Página 2 de 40

Contenido

1.	INTRODUCCIÓN.....	3
2.	OBJETIVO GENERAL.....	3
3.	OBJETIVOS ESPECÍFICOS	3
4.	JUSTIFICACIÓN.....	4
5.	ALCANCE	5
6.	CONCEPTOS GENERALES.....	5
7.	CONDICIONES TÉCNICAS GENERALES.....	7
8.	CRITERIOS FUNCIONALES POR ESPACIO UTILIZADO PARA LA ATENCIÓN DE NIÑAS Y NIÑOS.....	21
9.	PROGRAMAS ARQUITECTÓNICOS.....	23
10.	GENERALIDADES ARQUITECTÓNICAS Y URBANAS PARA TENER ENCUESTA.....	27
10.1.	ASPECTOS ARQUITECTÓNICOS GENERALES	27
10.2.	ESCOGENCIA DEL LOTE	31
10.3.	ESCOGENCIA DEL LOTE EN ZONAS RURALES	33
10.4.	LINEAMIENTOS URBANOS.....	33
11.	DOCUMENTACIÓN REQUISITO PARA EL AVAL TÉCNICO	33
12.	LOCALIZACIÓN RESPECTO AL CONTEXTO	35
13.	LOCALIZACIÓN RESPECTO A LAS CONDICIONES GEOGRÁFICAS.....	35
14.	ESPACIOS PROPUESTOS (DISTRIBUCIÓN)	36
15.	FORMATO REVISIÓN ÁREAS PROGRAMA ARQUITECTÓNICO SEGÚN REQUERIMIENTOS ICBF PARA PROYECTOS DE PRIMERA INFANCIA.....	40
16.	CONTROL DE CAMBIOS	40

	PROCESO SERVICIOS ADMINISTRATIVOS ANEXO TÉCNICO CONSTRUCCIÓN JARDÍN COMUNITARIO (CONSTRUCCIONES NUEVAS)	A2.G1.SA	19/12/2025
		Versión 1	Página 3 de 40

1. INTRODUCCIÓN

El presente anexo se orienta a precisar los criterios técnicos, arquitectónicos y funcionales que deben guiar el diseño, la construcción y la adecuación de infraestructuras destinadas a la operación de jardines comunitarios como un servicio de educación inicial de la modalidad familiar y comunitaria como complemento de los programas definidos en la *GUÍA DE IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURAS DE ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA – GIPI*, aplicables a los espacios construidos donde el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF presta servicios de atención a la primera infancia, teniendo en cuenta la necesidad de la entidad y en relación con lo descrito en el Manual Técnico de la Modalidad Familiar y Comunitaria.

Este anexo consolida orientaciones que promueven entornos protectores, seguros, accesibles y culturalmente pertinentes, garantizando que las niñas y los niños vivan experiencias de educación inicial en espacios que potencien su desarrollo integral y reconozcan la diversidad territorial, social y cultural del país.

Así mismo se articula con las apuestas del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 “Colombia Potencia Mundial de la Vida”, el cual incorpora la meta de avanzar hacia “la universalización de la atención integral a la primera infancia en los territorios con mayor riesgo de vulneración de derechos para la niñez” (p.243). Bajo esta perspectiva, los jardines comunitarios se conciben como escenarios de desarrollo y aprendizaje para las niñas y los niños que fortalecen los lazos comunitarios, la participación familiar y la corresponsabilidad social, garantizando el enfoque territorial y el acceso a servicios de educación inicial de calidad.

2. OBJETIVO GENERAL

Establecer orientaciones técnicas, arquitectónicas y funcionales para el diseño, construcción y adecuación de infraestructuras destinadas a la operación de jardines comunitarios del ICBF.

3. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Complementar la GIPI, con orientaciones técnicas y arquitectónicas específicas para el diseño construcción y adecuación de infraestructuras destinadas a la operación de jardines comunitarios.



PROCESO
SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

ANEXO TÉCNICO CONSTRUCCIÓN JARDÍN COMUNITARIO
(CONSTRUCCIONES NUEVAS)

A2.G1.SA

19/12/2025

Versión 1

Página 4 de 40

2. Precisar los criterios de funcionalidad seguridad, accesibilidad y sostenibilidad ambiental que deben incorporarse en los proyectos de infraestructura de jardines comunitarios.
3. Definir lineamientos para la adecuación y adaptación de espacios existentes o nuevos garantizando la funcionalidad, seguridad y pertinencia de las infraestructuras destinadas para la operación de jardines comunitarios.
4. Orientar los parámetros necesarios para la implementación de proyectos de infraestructura bajo estándares de calidad que favorezcan el bienestar y desarrollo integral de los niñas y niños.
5. Fortalecer la coherencia entre la infraestructura, las apuestas pedagógicas y los enfoques de atención integral, promoviendo entornos educativos y protectores que contribuyan a la consolidación de la política de primera infancia.

4. JUSTIFICACIÓN

La Guía de Implementación de *Proyectos de Infraestructura de Atención a la Primera Infancia (GIPI)* es la principal herramienta para el desarrollo técnico, arquitectónico y funcional para la óptima operación de las diferentes modalidades que abarcan las variadas unidades de servicio en donde se desarrollan. Este anexo se crea con la necesidad de poder establecer una orientación técnica y arquitectónica para la atención de la modalidad de jardines comunitarios que no se encuentra descrito en el documento inicial.

Así mismo, en el marco de las apuestas de universalización de la educación inicial como derecho impostergable establecidas en el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026: “Colombia, potencia mundial de la vida”, se establece el servicio Jardín Comunitario, con el propósito de reorganizar los procesos que se venían desarrollando en los servicios antes denominados Jardines Sociales, Jardines Empresariales, Hogares de Bienestar Múltiples y Hogares Comunitarios Agrupados, teniendo en cuenta aspectos operativos y administrativos, así como las apuestas del Gobierno Nacional en las que se espera que cada niña y niño tengan como mínimo: i) más tiempo de experiencias de aprendizaje en el hogar, en el entorno educativo o en el entorno comunitario; ii) una alimentación pertinente y permanente con enfoque de soberanía alimentaria; iii) un modelo pedagógico construido con su comunidad; iv) maestras y maestros preparados para educación inicial y (v) ambientes pedagógicos que potencian su desarrollo y aprendizaje.

Así las cosas, surge la Modalidad Familiar y Comunitaria y el servicio de atención mediante Jardín Comunitario, que se desarrolla por medio de la agrupación de dos (2) o más madres o padres comunitarios en unas infraestructuras adecuadas para la prestación del servicio de educación inicial en el marco de la atención integral. Estos espacios pueden ser vecinales o empresariales y se conciben como escenarios dirigidos a atender y promover el desarrollo integral y el aprendizaje de las niñas y los niños. Los

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.



PROCESO
SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

ANEXO TÉCNICO CONSTRUCCIÓN JARDÍN COMUNITARIO
(CONSTRUCCIONES NUEVAS)

A2.G1.SA

19/12/2025

Versión 1

Página 5 de 40

Jardines comunitarios en algunos casos puede contar con la participación y acompañamiento de equipos interdisciplinarios que fortalecen la atención integral de las niñas y los niños.

La importancia del presente anexo radica en el alcance que define el diseño arquitectónico, técnico y funcional para infraestructuras nuevas que albergan la operación de un modelo propuesto al servicio de las comunidades más vulnerables, implementando acciones en el modelo pedagógico que busca incluir a la misma comunidad en el proceso de formación integral dirigido a la primera infancia.

5. ALCANCE

El presente anexo técnico está dirigido para la construcción de infraestructuras nuevas donde se lleve a cabo la prestación del servicio *Jardín Comunitario*, anexo que complementa las directrices establecidas en la Guía de Implementación de Proyectos de Infraestructura de Atención a la Primera Infancia (GIPI), estableciendo orientaciones técnicas y arquitectónicas específicas aplicables a los proyectos de infraestructura del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF, para otros programas arquitectónicos definidos para la atención a la primera infancia, y es de observancia para los equipos técnicos del ICBF, las direcciones regionales, centros zonales y los operadores que intervienen en la planeación y ejecución de proyectos de infraestructura en el ICBF.

Está dirigido a niñas y niños del rango de dieciocho (18) meses a cuatro (4) años, once (11) meses y veintinueve (29) días de edad. En este servicio solo se podrá atender por cada Madre o Padre Comunitario una (1) niña o niño en el rango entre los dieciocho (18) a veinticuatro (24) meses de edad. Los participantes podrán continuar hasta los cinco (5) años once (11) meses y veintinueve (29) días si no hay otra oferta de atención, con aprobación del comité técnico operativo.

En este servicio se podrán atender niñas y niños desde los seis (6) meses hasta los dieciocho (18) meses, cuando las infraestructura, dotación y talento humano de la UDS, cumplan con las condiciones de calidad establecidas para atender a esta población. Las niñas y los niños que se encuentren vinculados al sistema educativo formal u otra modalidad de atención a la primera infancia del ICBF, no podrán ser sujetos de la atención en la presente modalidad de manera simultánea o en contra jornada, con excepción de las mujeres y personas en estado de gestación adolescentes que, cumpliendo con los criterios de focalización, requieran del servicio.

6. CONCEPTOS GENERALES

La modalidad Familiar y Comunitaria debe garantizar espacios físicos adecuados, así como recursos y materiales pertinentes y suficientes, que permitan brindar educación inicial en el marco de la atención integral, asegurando condiciones de la más alta calidad para el desarrollo y bienestar de las niñas y los niños.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.



PROCESO
SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

ANEXO TÉCNICO CONSTRUCCIÓN JARDÍN COMUNITARIO
(CONSTRUCCIONES NUEVAS)

A2.G1.SA

19/12/2025

Versión 1

Página 6 de 40

La proyección y ejecución de proyectos orientados a la construcción o mejoramiento de Jardines Comunitarios deben priorizar la funcionalidad, seguridad y eficiencia técnica de los espacios, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

Comodidad térmica: se da en las situaciones en el que las personas encuentran el punto de equilibrio fisiológico, el cual se garantiza con espacios con suficiente ventilación natural, teniendo un lugar de reunión en donde no se tengan temperaturas excesivas de calor o frío y evitar acumulación de olores, por lo cual, se debe contar con la circulación del aire dentro del espacio, pero sin que exista ingreso excesivo que pueda causar enfermedades respiratorias a las niñas, los niños y el talento humano. En caso de no contar con ventilación natural se debe garantizar de forma artificial por medio de extractores o ventiladores.

• **Comodidad visual:** los espacios deben contar con la suficiente luz natural, dado que, la iluminación es uno de los elementos principales para que la visión sea óptima y se prevengan de esta forma, posibles accidentes, se tenga una mejor vivencia de las experiencias pedagógicas y un adecuado desarrollo de las actividades cotidianas en los encuentros. Dichas características se cumplirán si el espacio cuenta con ventanas o claraboyas de dimensiones apropiadas para el ingreso de luz y de esta manera evitar el uso de iluminación artificial. En caso de no contar con iluminación natural, se debe garantizar de forma artificial con luminarias. También es necesario que los espacios sean visualmente limpios y neutros al no existir contaminación visual por exceso de colores, decoraciones o elementos ajenos a la intencionalidad pedagógica y que no promuevan el potenciamiento del desarrollo de las niñas y los niños.

• **Comodidad acústica:** se da cuando los niveles de ruido en el espacio en el que se desarrollan los encuentros con las personas gestantes, las niñas y niños, permiten tener la sensación de bienestar acústico, en relación con las actividades que se están desarrollando. Esta condición, se cumple cuando, se puede escuchar claramente la voz de las personas que participan en las experiencias pedagógicas y en los encuentros con las familias y comunidades. Se recomienda la división de espacios pedagógicos y minimizar el ruido externo, entre otros.

• **Condiciones generales:** en relación con las alturas y el número de pisos de las edificaciones permitidas, la ubicación de los distintos ambientes y servicios se puede agrupar por edades de atención, así: los ambientes pedagógicos para niños menores de dos años deben estar ubicados en el nivel de acceso y en el contacto directo con la ruta de evacuación. Los demás ambientes pueden estar en niveles hasta una altura equivalente a un segundo piso, o una diferencia de un piso, en relación con la salida de evacuación más próxima, en el caso donde no se pueda localizar en el mismo nivel, siempre y cuando se realice sin el uso de las escaleras.

La accesibilidad es aquella condición que permite que los espacios y entornos, puedan ser utilizados por la mayor cantidad de personas posibles, sin incurrir en costos adicionales para su adaptación. Estos espacios deben garantizar un desplazamiento

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.



PROCESO
SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

ANEXO TÉCNICO CONSTRUCCIÓN JARDÍN COMUNITARIO
(CONSTRUCCIONES NUEVAS)

A2.G1.SA

19/12/2025

Versión 1

Página 7 de 40

fácil y seguro de las personas dentro y fuera, garantizando que no existan barreras para ningún participante especialmente en los espacios donde las niñas y los niños desarrollan sus actividades diarias en la UDS.

Para esto es importante tener en cuenta que los espacios sean pensados o adecuados de acuerdo con los principios del diseño universal, los cuales se basan en el diseño de espacios para ser usados por todas las personas, al máximo posible, sin adaptaciones o necesidad de un diseño especializado.

7. CONDICIONES TÉCNICAS GENERALES

MODALIDAD INSTITUCIONAL FAMILIAR Y COMUNITARIA	ESPACIOS PROPUESTOS	
	AMBIENTE PEDAGÓGICO	
	AMBIENTE	DESCRIPCIÓN DEL ESPACIO
JARDIN COMUNITARIO	Espacios Pedagógicos – (Área donde se realizan actividades pedagógicas diariamente – Salón o espacio para la atención de niñas y niños)	ESPACIALIDAD: Se definen como uno de los espacios en los que transcurren actividades cotidianas con un enfoque pedagógico. Con el fin que estos ambientes puedan ser utilizados por grupos de niños y niñas de diferentes edades, priorizados de acuerdo con la necesidad y población focalizada. Iluminación y ventilación natural: - Iluminación y ventilación natural, ventilación cruzada idealmente. - La luminosidad y el confort térmico, debe asegurarse, propendiendo por la correcta localización respecto al sol y/o la disposición de elementos arquitectónicos y la especificación de materiales adecuados. - Se deberá tener en cuenta que, si se utiliza aperturas con celosías o similares, se puede obstruir el paso de la luz, por lo que se deberá compensar con las otras entradas de luz proyectadas. En los casos de tener fachadas con celosías, se deberá asegurar la correcta protección de la lluvia. - Si el clima y ambiente es propenso a la propagación de zancudos e insectos, se recomienda utilizar en las zonas de celosías, un anejo u otro sistema para su control. De igual forma, el diseño debe prever el uso de protección a la lluvia y el sol, en aquellas fachadas que tengan aperturas totales o parciales (ventanas, vanos, celosías). Relaciones espaciales:

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.



PROCESO
SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

A2.G1.SA

19/12/2025

ANEXO TÉCNICO CONSTRUCCIÓN JARDÍN COMUNITARIO
(CONSTRUCCIONES NUEVAS)

Versión 1

Página 8 de 40

	- Fácil acceso al área de baños infantiles, los cuales deberán ser proyectados de manera que colinden con el área pedagógica o estén adyacentes a la misma. - El espacio debe ser diseñado para realizar actividades en grupo o individuales y permitir el libre movimiento sin obstáculos que impliquen riesgo de accidentes. - Se debe tener en cuenta para el diseño las siguientes opciones: - OPCIÓN 1: un aula por cada madre comunitaria (MC) o padre comunitario (PC) (con la participación de hasta 13 niños) Se debe incluir un espacio de almacenamiento de 3.0 m² para el depósito de mobiliario de dotación del ICBF que permita el libre acceso del niño al material pedagógico. -OPCIÓN 2: un aula para 2 madres comunitarias (MC) o padres comunitarios (PC) (con la participación de hasta 26 niños) Un espacio (Aula) podrán atender 2 madres comunitarias (M.C) o 2 padres comunitarios (P.C) en el mismo espacio siempre y cuando el aula lo permita y garantice los 1.2 m² por cada niña y niño. Se debe incluir un espacio de Almacenamiento por aula con área de 4.0 m² para el depósito de mobiliario de dotación del ICBF que permita el libre acceso del niño al material pedagógico. Características: - Altura libre mínimo de 2.50 m dependiendo del clima de la localización de la infraestructura. - El ambiente debe ser proyectado con el punto de referencia de la escala de los niños y niñas, teniendo en cuenta sus dimensiones y proporciones. Se debe permitir en el área, una superficie para la exposición de los trabajos de los niños y niñas a la altura de máximo 1.20 m. Este espacio se puede proyectar bien sea a través de la arquitectura, los acabados o de la dotación. Y puede ser diseñado en la misma lógica de implementación de una cenefa (Dibujo o superposición de un material o acabado que se instala a lo largo de los muros) a 1.20 m de altura. - Superficies vidriadas se deben proyectar bajo la norma de NSR-10 - Se deberá contemplar dentro del diseño de fachada, que el niño tenga relación visual con el exterior; esto
--	--

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.



PROCESO
SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

A2.G1.SA

19/12/2025

ANEXO TÉCNICO CONSTRUCCIÓN JARDÍN COMUNITARIO
(CONSTRUCCIONES NUEVAS)

Versión 1

Página 9 de 40

	podrá lograrse con el antepecho de las ventanas o parte de ellas deben estar a la altura de 0.50 m. En caso de que el espacio se localice en un segundo piso, se deberá contemplar dentro del diseño arquitectónico, elementos de protección en la fachada que evite caídas y accidentes. - Se debe prever que en algunos casos las actividades, requieran mantener la puerta abierta hacia el exterior; por lo tanto, el vano de entrada y salida de este espacio debe tener un elemento que controle el paso de los niños y niñas (baranda, rejilla, entre otros). Estos elementos deben cumplir con las normas de seguridad para evitar la inserción de la cabeza de un niño y no debe tener menos de 1.20 m de altura. - Las puertas deberán abrir hacia la ruta de evacuación, siempre previendo disponer de espacios nichos que eviten que al abrir la puerta se interrumpa la circulación. - Las puertas deberán diseñarse de manera que permitan visual interior -exterior a la altura del niño y del adulto. ACABADOS: - Pisos durables de fácil aseo, antideslizante sin niveles ni juntas filosas - Vidrios según norma NSR-10 - Las partes móviles de las ventanas deben estar ubicadas a una altura tal que, al momento de abrir sus hojas, no permitan la intrusión de personal ajeno al Jardín comunitario y no permita la caída de los niños y niñas. - Los tomacorrientes e instalaciones según lo exigido por la RETIE y a una altura de 1.50 m desde la superficie del suelo. - Puerta de acceso abriendo a exterior que permita fácil evacuación con ancho no inferior a 1.00 m. - Puertas deberán diseñarse de manera que permitan visual interior-exterior a la altura del niño y del adulto. - Puertas en aluminio. - Paredes con acabado liso, lavable y de fácil mantenimiento - Paredes de colores suaves y claros que favorezcan la concentración y la calma - Paredes que se usarán para exhibición de trabajos de los niños y niñas, con una cenefa (Dibujo o superposición de un material o acabado que se instala a lo largo de los muros) a 1.20 m de altura. - La iluminación artificial debe cumplir con el RETILAP. - Cielo raso en Drywall o panel acústico pintado de color blanco con acabado liso.
Ludoteca (Espacio opcional) Área	ESPACIALIDAD: Es un espacio lúdico, pedagógico y social destinado a promover el juego libre, la creatividad

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.



PROCESO
SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

A2.G1.SA

19/12/2025

ANEXO TÉCNICO CONSTRUCCIÓN JARDÍN COMUNITARIO
(CONSTRUCCIONES NUEVAS)

Versión 1

Página 10 de 40

	recreativa y cultural diseñada para el juego libre para el desarrollo de las niñas y niños	y participación infantil, contribuyendo al desarrollo integral de los niños, niñas y adolescentes. Iluminación y ventilación natural: - Iluminación y ventilación natural o artificial. - La luminosidad y el confort térmico, debe asegurarse, propendiendo por la correcta localización respecto al sol y/o la disposición de elementos arquitectónicos y la especificación de materiales adecuados. Relaciones espaciales: El espacio debe ser diseñado para realizar actividades en grupo o individuales y permitir el libre movimiento sin obstáculos que impliquen riesgo de accidentes. - Espacio por unidad de servicio mínimo de 1,5 m2 por cada niño Características: - Altura libre mínimo de 2.50 m, - Superficies vidriadas se deben proyectar bajo la norma de NSR-10. - Idealmente, se conecta con zonas pedagógicas o recreativas. Relación espacial: -La ludoteca debe ubicarse contigua o próxima a los espacios pedagógicos principales y con visibilidad directa para el control y supervisión de adultos. -Su diseño debe favorecer experiencias significativas, seguras e inclusivas que estimulen la imaginación, la convivencia y la expresión. ACABADOS: - Tomacorrientes e instalaciones según exigencia RETIE y a una altura de 1.50 m desde la superficie del suelo. -La iluminación artificial debe cumplir con el RETILAP. - Pintura lavables y no tóxica de tonos claros o pastel que favorezcan concentración. - Pisos antideslizantes, amortiguados, cálido al tacto, resistencia al impacto y a la humedad y fáciles de limpiar - Esquinas redondeadas, enchufes protegidos -- Nivel uniforme sin cambio de altura - Cielo raso en Drywall y/o panel acústico pintado de color blanco con acabado liso. - Puerta de acceso abriendo a exterior que permita fácil evacuación con ancho no inferior a 1.00 m. - Puertas deberán diseñarse de manera que permitan visual interior-exterior a la altura del niño y del adulto. -Puerta en aluminio.
--	---	---

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.



PROCESO
SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

A2.G1.SA

19/12/2025

ANEXO TÉCNICO CONSTRUCCIÓN JARDÍN COMUNITARIO
(CONSTRUCCIONES NUEVAS)

Versión 1

Página 11 de 40

	Parques infantiles / Área Recreativa Interna (Opcional)	ESPACIALIDAD: El área recreativa interna está destinada al juego, exploración y desarrollo psicomotor, cognitivo y social de los niños y niñas. Es un espacio que favorece la libre expresión, el movimiento y la interacción, ofreciendo estímulos sensoriales seguros y adecuados a las distintas edades. Es un espacio para la participación de las niñas y niños para el desarrollo de juegos infantiles. Iluminación y ventilación natural: - Iluminación y ventilación natural. - La luminosidad y el confort térmico, debe asegurarse, propendiendo por la correcta localización respecto al sol y/o la disposición de elementos arquitectónicos y la especificación de materiales adecuados. Relaciones espaciales: - Deberá realizarse por turnos y grupos de acuerdo con el protocolo para uso de áreas recreativas de la unidad de servicio - Deben estar cerca de las aulas o zonas de atención pedagógica, con fácil acceso desde los diferentes espacios del jardín comunitario. Idealmente, debe conectarse visualmente con el área administrativa o de supervisión para garantizar el cuidado constante. - Espacio por unidad de servicio mínimo de 2.0 m2 por cada niño. Características: - Altura libre mínimo de 2.50 m, - Superficies vidriadas se deben proyectar bajo la norma de NSR-10. - Espacio amplio y despejado, sin obstáculo fijos. - Adaptable a la capacidad del jardín y al número de beneficiarios ACABADOS: - Tomacorrientes e instalaciones según exigencia RETIE - La iluminación artificial debe cumplir con el RETILAP. y a una altura de 1.50 m desde la superficie del suelo. - Pintura lavables y no tóxica de tonos claros o pastel que promuevan la calma. - Pisos antideslizantes, amortiguados y fáciles de limpiar - Superficie continua, sin desniveles ni juntas cortantes - Esquinas redondeadas y mobiliario sin puntas. - Puerta de acceso abriendo a exterior que permita fácil evacuación con ancho no inferior a 1.00 m. - Puertas deberán diseñarse de manera que permitan visual interior-exterior a la altura del niño y del adulto. - Puerta en aluminio
--	---	--

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.



PROCESO
SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

A2.G1.SA

19/12/2025

ANEXO TÉCNICO CONSTRUCCIÓN JARDÍN COMUNITARIO
(CONSTRUCCIONES NUEVAS)

Versión 1

Página 12 de 40

		- Cielo raso en Drywall o panel acústico o PCV, pintado de color blanco con acabado liso.
Baños Infantiles niños y niñas de 24 a 60 meses (1 por cada 20 niñas y niños).		ESPACIALIDAD: Espacios de apoyo al desarrollo pedagógico y al bienestar integral de los niños y niñas, orientados a promover hábitos de higiene, autonomía y autocuidado. Iluminación y ventilación natural: - Deben contar con ventilación natural eficiente para que los olores no interfieran al espacio pedagógico. - Iluminación natural y artificial Relaciones espaciales: - Deben localizarse colindando con el área pedagógica o adyacente a la misma, - Índice por cantidad de niños y niñas o niñas: 2 unidades sanitarias línea infantil por cada 20 niños y niñas o niñas, 2 lavamanos por cada 20 niños y niñas o niñas línea infantil, una (1) ducha tipo teléfono y un lavacolas por cada 40 niños y niñas o niñas. -Un (1) orinal por cada 20 niños y niñas de género masculino línea infantil. Estos elementos pueden distribuirse en un solo bloque de baños pues se consideran baños mixtos. - Ni las divisiones de cada aparato ni el bloque de baterías deben tener puerta. Las divisiones de cada aparato sanitario deben tener una altura de 1.20 m. Características: - Espacio de fácil acceso y visibilidad por parte de la maestra, pero proyectado de tal manera que no haya interferencia de olores con el área pedagógica. - Deben contar con los accesorios tales como jaboneras, porta papel, toalleros, espejos a la altura del niño, accesorios de discapacidad donde aplique. - Los baños deberán dar servicio a las aulas y el comedor, a una distancia que no sobrepase los 20 metros de distancia. ACABADOS: - Pisos y paredes enchapadas a mínimo 1,80 m de altura. Si existieran muros con altura menor de 1.80 m, deberán ir enchapados en su totalidad. Parte superior en pintura epóxica o acrílica lavable - Pisos Baldosa cerámica antideslizante con junta sellada preferiblemente de color blanco o colores claros que faciliten la limpieza. Paredes: Enchape cerámico liso, lavable y resistente a la humedad - Debe haber disponibilidad de agua caliente y ducha tipo teléfono.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.



PROCESO
SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

A2.G1.SA

19/12/2025

ANEXO TÉCNICO CONSTRUCCIÓN JARDÍN COMUNITARIO
(CONSTRUCCIONES NUEVAS)

Versión 1

Página 13 de 40

		- Tomacorrientes e instalaciones según exigencia RETIE. - Divisiones bajas de h= 1.20 m, que permitan la visual del educador; deben ser elementos duraderos; si se utilizan divisiones metálicas deben tener recubrimiento de protección, según la protección respecto a la humedad y salinidad, o en su defecto el uso de acero inoxidable. - Debe incluirse grifería de alta durabilidad y resistencia y accesorios para el papel higiénico y el jabón de manos, toalleros, accesorios de discapacidad donde aplique. Alturas de elementos sanitarios: Sanitario infantil: altura promedio del asiento 25 -30 cm Lavamanos: bode superior entre 50-60 cm Espejos: instalados a baja altura y con bordes redondeados o esquineros en plástico o resina. - placa de cemento o panel antihumedad (PCV, drywall hidrófugo) pintura color blanco con acabado liso.
	Aula múltiple (Espacio opcional)	ESPACIALIDAD: Espacio disponible para Exhibición de trabajos infantiles, proyección de películas, reunión de comunidad o actividades pedagógicas diversas, evento Iluminación y ventilación natural: - Iluminación y ventilación natural o artificial. - Espacio proyectado con control de luz con el fin de permitir la proyección de videos o películas. Relaciones espaciales: Debe ser proyectado como un espacio versátil donde los usuarios pueden ser adultos o niños y niñas y niñas, por ello debe estar libre de obstáculos para permitir distribución de mobiliario y dotación de diversas maneras - ubicación estratégica próxima a las áreas pedagógicas y de acceso principal. - Un espacio por unidad de servicio mínimo de 2.0 m2 por niña o niño, puede utilizarse por turnos. - conexión directa o cercana a servicios sanitarios. Características: - Altura mínimo de 2,5 m - Superficies vidriadas se deben proyectar bajo la norma de NSR-10. ACABADOS: - Tomacorrientes e instalaciones según exigencia RETIE y a una altura de 1.50 m desde la superficie del suelo. -La iluminación artificial debe cumplir con el RETILAP. - Pintura lavables y no tóxica de tonos claros o neutros - Pisos antideslizantes, lavables y de fácil limpieza y tonos claros

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.



PROCESO
SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

A2.G1.SA

19/12/2025

ANEXO TÉCNICO CONSTRUCCIÓN JARDÍN COMUNITARIO
(CONSTRUCCIONES NUEVAS)

Versión 1

Página 14 de 40

		-- Nivel uniforme sin cambio de altura - Puede existir cambio de textura en el piso - Cielo raso en Drywall o panel acústico pintado de color blanco con acabado liso. - Puerta de acceso abriendo a exterior que permita fácil evacuación con ancho no inferior a 1.00 m. - Puertas deberán diseñarse de manera que permitan visual interior-exterior a la altura del niño y del adulto. -Puerta en aluminio.
		Áreas Administrativas
	Oficina Coordinación y Talento Humano	ESPACIALIDAD: En este espacio la coordinadora realiza planeación, seguimiento, gestión documental, atención a familias, manejo de novedades y articulación con entidades. Debe ser un lugar privado, seguro y con condiciones adecuadas para la atención a padres y proveedores. Iluminación y ventilación natural: Ventilación e iluminación natural y artificial. Relación espacial: -Ubicar cerca del acceso principal para atención de familias y proveedores. -Conectado funcionalmente con recepción y administración Características: - El espacio tiene un puesto con conexión eléctrica para computador y teléfono. ACABADOS: -Pisos durables de fácil aseo, contra impacto, no deslizantes, tonos de color claro. -Se debe prever la conexión a un computador y teléfono. Puerta en aluminio - Cielo raso en Drywall o panel acústico pintado de color blanco con acabado liso.
	Atención primer respondiente	ESPACIALIDAD: Espacio destinado a brindar atención inmediata y básica ante una situación de urgencia o incidente menor que ocurra dentro del Jardín. Es un punto equipado para que el primer respondiente (personal capacitado del Jardín) pueda estabilizar temporalmente a un niño, niña, colaborador o visitante mientras se activa la ruta de atención médica o de emergencia. Iluminación y ventilación natural: Ventilación e iluminación natural y artificial. Relación espacial: -Cercana al acceso principal o zona administrativa, donde el personal pueda supervisar fácilmente. -Acceso rápido desde los ambientes pedagógicos. -Lejos de cocina, áreas de riesgo o espacios ruidosos. Fácil acceso para las familias, sin ingresar por zonas pedagógicas.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.



PROCESO
SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

A2.G1.SA

19/12/2025

ANEXO TÉCNICO CONSTRUCCIÓN JARDÍN COMUNITARIO
(CONSTRUCCIONES NUEVAS)

Versión 1

Página 15 de 40

		-Se incluirá dentro del consultorio, una batería de baño con un sanitario y un lavamanos. ACABADOS: - Con puerta en aluminio que permita visible y señalización de primeros auxilios. - Puerta en aluminio. - Cielo raso en Drywall o panel acústico pintado de color blanco con acabado liso. - Pisos y paredes enchapadas totalmente, de color claro y de fácil aseo y desinfección, -Bordes entre pared y piso en media caña.
	Baños adultos	ESPACIALIDAD: un recinto independiente con privacidad total. Un baño para mujeres incluye (1 lavamanos y 1 sanitario). Baño hombres incluye (1 lavamanos, 1 sanitario y 1 orinal). En el caso del baño de adultos para personas con movilidad reducida se aclara que es necesario una (1) unidad de uso mixto independientemente de la capacidad de la infraestructura. Se requiere un baño por cada 15 adultos. Iluminación y ventilación natural: - Iluminación y ventilación natural o artificial. Relación espacial: -Debe ubicarse cercano a la circulación de servicio o área administrativa, sin entrar a ambientes infantiles -no debe conectarse directamente con cocina, comedor o depósitos de basuras. Características: -- Deben contar con los accesorios tales como jaboneras, porta papel, toalleros, y espejo. ACABADOS: - Pisos y paredes enchapadas a mínimo 1,80 m de altura. Si existieran muros con altura menor de 1.80 m, deberán ir enchapados en su totalidad. Parte superior en pintura epóxica o acrílica lavable - Pisos Baldosa cerámica antideslizante con junta sellada preferiblemente de color blanco o colores claros que faciliten la limpieza. Paredes: Enchape cerámico liso, lavable y resistente a la humedad - Tomacorrientes e instalaciones según exigencia RETIE. - - Debe incluirse grifería de alta durabilidad y resistencia y accesorios para el papel higiénico y el jabón de manos, toalleros, accesorios de discapacidad donde aplique.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.



PROCESO
SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

A2.G1.SA

19/12/2025

ANEXO TÉCNICO CONSTRUCCIÓN JARDÍN COMUNITARIO
(CONSTRUCCIONES NUEVAS)

Versión 1

Página 16 de 40

		- placa de cemento o panel antihumedad (PCV, drywall hidrófugo) pintura color blanco con acabado liso. Puerta de aluminio.
		Áreas de Servicio
	Cocina	ESPACIALIDAD: La cocina es el ambiente destinado al almacenamiento, preparación, cocción y distribución de alimentos para las niñas y los niños, por lo cual debe garantizar condiciones higiénicas, sanitarias y de seguridad, en cumplimiento de las normas de manipulación de alimentos. Este espacio debe ser diseñado en coherencia con el funcionamiento de las demás áreas de la cocina y con los procesos de recepción, preparación, manipulación y salida de alimentos, evitando cruces entre flujos limpios y sucios. Es indispensable prevenir la contaminación entre las materias primas que ingresan, los residuos que se disponen, los alimentos en proceso y los productos listos para consumo. Iluminación y ventilación natural: - Iluminación y ventilación natural o artificial. Relaciones espaciales: -La cocina debe ubicarse aislada de las zonas pedagógicas, mantenerse en un ambiente fresco, y contar con ventilación e iluminación natural adecuada. -Su localización debe ser cercana a la despensa, garantizar acceso directo a esta área. -El acceso debe ser restringido para las niñas y los niños -La distribución interna del espacio, así como la ubicación de los equipos y aparatos de cocina, deberá ajustarse a lo definido en el Manual de Dotación del ICBF, garantizando flujos adecuados y condiciones óptimas para la operación. ACABADOS -Se debe cumplir las condiciones de diseño establecidas por la Secretaría de Salud del municipio, así como lo dispuesto en el Decreto 3075 de 1997 y su actualización 2674 de 2013, o normatividad vigente. -Se podrán utilizar celosías o persianas para favorecer la ventilación continua, siempre asegurando el control de plagas y vectores mediante barreras físicas como el anjeo. -Pisos y pared enchapados, el acabado de piso es antideslizante y el de pared mínimo a una altura de 1,8 m. Parte superior en pintura epóxica o acrílica lavable - Pisos Baldosa cerámica antideslizante con junta sellada preferiblemente de color blanco o colores claros que faciliten la limpieza.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.



PROCESO
SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

A2.G1.SA

19/12/2025

ANEXO TÉCNICO CONSTRUCCIÓN JARDÍN COMUNITARIO
(CONSTRUCCIONES NUEVAS)

Versión 1

Página 17 de 40

		Paredes: Enchape cerámico liso, lavable y resistente a la humedad. -Puerta en aluminio doble puerta.
	Lavandería, cuarto de aseo y depósito de basuras	ESPACIALIDAD: Espacio para el aseo y lavado de lencería. El lavado puede hacerse a mano o por medio de lavadoras. Iluminación y ventilación natural - Cuenta con entradas de luz y ventilación natural en fachada o cenitales. Relaciones espaciales: - Debe relacionarse con la zona de tendido y secado. Pueden compactarse en un solo espacio. - Se relaciona con el área de almacenamiento de aseo. - Se relaciona con el área de lavado de dotación. - Acceso controlado con puerta. Características: - Posibilidad de conexión a gas y eléctrico para aparatos electrodomésticos. - Cuenta con un lavadero. ACABADOS: -Pisos y pared enchapados, el acabado de piso es antideslizante y el de pared mínimo a una altura de 1,8 m. Parte superior en pintura epóxica o acrílica lavable - Pisos Baldosa cerámica antideslizante con junta sellada preferiblemente de color blanco o colores claros que faciliten la limpieza. Paredes: Enchape cerámico liso, lavable y resistente a la humedad -Puerta metálica.
	Baño servicio Mixto	ESPACIALIDAD: Baño que da servicios a hombres y mujeres que hagan parte del equipo de servicios generales y manipuladores de alimentos. Se localiza antes de ingresar al área de cocina. Iluminación y ventilación natural: - Ventilado e iluminado (natural o artificial) Relaciones espaciales: - Debe anteceder a la zona de acceso de servicio a la cocina. - Tiene acceso controlado hacia la cocina. - Relación directa con el vestier. Características: - Hace parte del espacio de servicio que antecede a la zona de cocina. ACABADOS: -Pisos y pared enchapados, el acabado de piso es antideslizante y el de pared mínimo a una altura de 1,8 m. Parte superior en pintura epóxica o acrílica lavable - Pisos Baldosa cerámica antideslizante con junta sellada preferiblemente de color blanco o colores claros que faciliten la limpieza.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.



PROCESO
SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

A2.G1.SA

19/12/2025

ANEXO TÉCNICO CONSTRUCCIÓN JARDÍN COMUNITARIO
(CONSTRUCCIONES NUEVAS)

Versión 1

Página 18 de 40

		Paredes: Enchape cerámico liso, lavable y resistente a la humedad -Puerta aluminio.
	Sala de lactancia (Espacio opcional)	ESPACIALIDAD: El espacio incluye una zona para el correcto manejo de la leche materna y una zona para que la madre lactante alimente al niño. Igualmente, este espacio está disponible para que el cuidador pueda alimentar al niño en sus brazos y dispone de servicios de aseo de implementos, refrigeración y calentar alimentos. Iluminación y ventilación natural: - Se propenderá por lograr siempre ventilación cruzada. Relaciones espaciales: - Deberá estar dispuesta de manera que permita relación espacial con el área de gateo y/o área de descanso. - Deberá contar con un control del paso de los niños y niñas, para los momentos que no vaya a ser utilizado. - Deberá estar dispuesta de manera que permita relación espacial con la zona de alimentación y no deberá exponerse a cruce y contaminación de olores de otros espacios. - La relación con la zona de alimentación podrá darse integrándolas en un sólo espacio, pero evitando cercanía de los lactantes a la zona de manejo de alimentos calientes. -Una por cada unidad de servicio con espacio para extracción y conservación de leche materna. Área mínima requerida 4,0 m2. Características: - Este ambiente debe proyectarse como un espacio confortable y tranquilo, con colores relajantes, iluminación suave y ventilación. - Deberá tener un mesón para la ubicación de una estufa móvil o fija de dos fogones. Debe preverse el espacio para una nevera de 254 lt. Debe evitarse tener gaso-domésticos al interior del espacio. ACABADOS: - Pisos antideslizantes de color claro. - Muros y piso con acabado de fácil aseo. - Zona de preparación de tetos de fácil aseo. - Incluye lavaplatos, cocineta y nevera de aprox. 254 lt. -Puerta en aluminio.
JARDIN COMUNITARIO	Áreas Servicios Complementarios	
	Zona de alimentación (comedor)	ESPACIALIDAD: Adaptar el espacio o el modelo operativo para que el índice de comedor por niño sea de 0.8 m2. Espacio para el suministro de los tres tiempos de comida, puede realizarse en el aula siempre y cuando se tenga espacio para sillas y mesas. En caso de que el espacio no sea exclusivo para comedor, se debe garantizar las prácticas adecuadas

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.



PROCESO
SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

A2.G1.SA

19/12/2025

ANEXO TÉCNICO CONSTRUCCIÓN JARDÍN COMUNITARIO
(CONSTRUCCIONES NUEVAS)

Versión 1

Página 19 de 40

		de aseo e higiene, antes y después de que los niños y niñas tomen sus alimentos. Como alternativa el uso del comedor puede hacerse en dos turnos. El comedor puede ser utilizado con otra actividad como un aula múltiple, y/o Zona Recreativa. Iluminación y ventilación natural: - Es un espacio que cuenta con iluminación y ventilación natural. - Si el espacio tiene captación directa de los rayos del sol o exposición a lluvia, debe contar con elementos de control del sol, tales como pérgolas, marquesinas, persianas, entre otros. Relaciones espaciales: - De fácil acceso y evacuación, iluminación y ventilación natural. - Se debe contemplar un área dentro del mismo espacio para la alimentación del personal del grupo de talento humano. - En los casos que este espacio sea utilizado como Aula Múltiple, deberá tener relación con el área de almacenamiento. Características: - Pisos y paredes de material lavable de tonos claros. - Si el espacio es cubierto, pero con fachadas abiertas al exterior, debe contar con elementos de control de sol y lluvia. - Se debe cumplir con la NSR -10 en el manejo de superficies vidriadas. ACABADOS: -Pisos durables de fácil aseo, no deslizantes. Paredes con acabado de fácil aseo, contra impacto. Superficies vidriadas según NSR -10.
	Zona de acceso	ESPACIALIDAD: Este espacio se proyecta como la transición entre el espacio público (andenes, plazoletas, otros) y la entrada al Jardín. Se debe prever la correcta accesibilidad para discapacitados. Es una zona cubierta para la protección del niño y cuidador en caso de lluvia, a la entrada y salida de los niños y niñas y niñas. Iluminación y ventilación natural: - Es un espacio que cuenta con iluminación y ventilación natural. Relaciones espaciales: -Debe ser un espacio proyectado de manera que sea una transición amable entre el exterior y el espacio del Jardín y que permita una corta interacción entre el cuidador y el acudiente del niño o niña. -Este espacio deberá servir como el enlace con los espacios públicos del Jardín con el sector de la ciudad. -Se propenderá porque tenga relación visual con el área

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.



PROCESO
SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

A2.G1.SA

19/12/2025

ANEXO TÉCNICO CONSTRUCCIÓN JARDÍN COMUNITARIO
(CONSTRUCCIONES NUEVAS)

Versión 1

Página 20 de 40

		administrativa Características: - Cubierta que protege del sol y la lluvia. - - Se podrá localizar, especialmente en aquellas zonas urbanas donde se identifique la necesidad, un área para guardar los coches de niños y niñas y niñas mientras sus padres o acudientes los recogen ACABADOS: -Piso antideslizante o piso duro
		Exteriores no cubiertos
	Patio de recreo y zona de juegos especializados para niñas y niños de 24 meses a 60 meses (Espacio opcional)	ESPACIALIDAD: Espacios al aire libre que no cuentan con techo o estructura superior, ubicados dentro del perímetro seguro del Jardín. Tienen funciones pedagógicas, recreativas, ambientales y de circulación. Son áreas que permiten desarrollar actividades de exploración, juego libre, movimiento y contacto con la naturaleza, fundamentales en primera infancia. ACABADOS: -Combinación de zona dura, semi dura, y blanda. Superficies de texturas. -Un espacio por Unidad de servicio mínimo de 2.0 m2 por cada niño. Puede suplirse con un parque aledaño que no se encuentre a una distancia mayor a 500 m.
	Huerta (Espacio opcional)	ESPACIALIDAD: La huerta es un espacio pedagógico vivo que permite a las niñas y niños explorar el entorno natural, comprender procesos biológicos, fortalecer hábitos saludables y participar en actividades de siembra, cuidado y cosecha. También sirve como apoyo para actividades de nutrición y proyectos comunitarios. Relación espacial: Para cumplir con criterios pedagógicos y de seguridad se debe tener en cuenta: -Debe quedar en el área exterior, pero dentro del perímetro seguro del Jardín. -Accesible desde los ambientes pedagógicos y área de ludoteca o taller, para integrar actividades. - Contar con soleamiento mínimo de 5 – 6 horas diarias. - Estar alejada de zonas de riesgo: vehículos, basuras, plantas tóxicas, canaletas abiertas o equipos de mantenimiento. ACABADOS: -Tierra negra, confinadas con madera, material reciclado o material de bajo costo, instalado de tal manera que evite accidentes o lesiones a los niños y niñas.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

	PROCESO SERVICIOS ADMINISTRATIVOS ANEXO TÉCNICO CONSTRUCCIÓN JARDÍN COMUNITARIO (CONSTRUCCIONES NUEVAS)	A2.G1.SA	19/12/2025
		Versión 1	Página 21 de 40

8. CRITERIOS FUNCIONALES POR ESPACIO UTILIZADO PARA LA ATENCIÓN DE NIÑAS Y NIÑOS

Condiciones de calidad del componente ambientes educativos y protectores, establecidos en la *GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO JARDÍN COMUNITARIO en su versión más actual o documento que lo modifique o sustituya.*

Estándar 34: Los espacios y/o infraestructuras donde se presta la atención están ubicados fuera de zonas de riesgo no mitigable por causas naturales o humanas de acuerdo con la normatividad técnica vigente.

- La infraestructura debe estar fuera de zonas de riesgo no mitigable (inundaciones, deslizamientos, contaminación, redes de alta tensión, rellenos sanitarios, vías de alto tráfico, etc.).
- Se requiere un concepto técnico expedido por la autoridad competente que lo certifique.
- Si el riesgo es mitigable, medio o bajo, la UDS debe contar con:
- Análisis de amenazas y vulnerabilidades.
- Planes de evacuación, primeros auxilios, contraincendios y continuidad del servicio.
- Planes de contingencia para responder a emergencias.
- Si el riesgo es no mitigable, muy alto o inminente, la UDS debe ser reubicada en máximo 3 meses.
- El concepto técnico se tramita una sola vez, salvo cambio de predio.

Estándar 35: Cuenta con concepto de uso del suelo permitido o compatible para jardín infantil o centro de desarrollo infantil o institución educativa.

- El terreno debe tener uso de suelo compatible con jardines infantiles, CDI o instituciones educativas.
- El documento lo expide la oficina de planeación, curaduría urbana o autoridad municipal/distrital según el POT, PBOT o EOT.
- Para resguardos indígenas, la autorización la da la asamblea o autoridad indígena.
- Si la UDS tiene licencia de construcción o reconocimiento de edificación desde 1998 con uso permitido, no necesita concepto adicional.
- El trámite se realiza una sola vez, salvo cambio de predio.

Estándar 36: Para inmuebles contruidos a partir del año 2011, cuenta con licencia de construcción expedida para su funcionamiento. Para inmuebles contruidos antes del 2011, cuenta con un certificado expedido por la secretaria de planeación de la entidad territorial o quien haga sus veces, que evidencie que la infraestructura es apta para su funcionamiento.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

- Inmuebles posteriores a 2011 → deben tener licencia de construcción para su funcionamiento.
- Se aceptan distintas modalidades de licencia (obra nueva, ampliación, adecuación, modificación, restauración, reforzamiento, demolición, reconstrucción, cerramiento).
- En territorios indígenas se exige permiso de la autoridad indígena.
- La licencia o certificado se tramita una sola vez, salvo cambio de predio.
- Si el concepto es negativo, la UDS debe reubicarse en máximo 6 meses.

Estándar 37: El inmueble garantiza espacios accesibles que permitan la autonomía y la movilidad de todas las personas en la unidad.

- Los espacios deben ser accesibles y seguros para todas las personas, eliminando barreras físicas.
- Se deben aplicar principios de diseño universal:
- Uso equitativo, flexible, simple e intuitivo.
- Información perceptible en varios formatos (visual, táctil, verbal).
- Tolerancia al error y mínimo esfuerzo físico.
- Tamaños y señalización adecuados.
- Se deben hacer ajustes razonables para garantizar la movilidad de niñas, niños, familias y personal.
- En construcciones tradicionales de grupos étnicos, se debe concertar con la comunidad las condiciones de accesibilidad.

Estándar 38: El inmueble o espacio cumple con las condiciones de seguridad con relación a los elementos de la infraestructura.

- La infraestructura debe estar en buen estado y libre de riesgos.

Condiciones específicas:

- Ventanas, vidrios y espejos con protección de seguridad.
- Puertas, rejas y barandas en buen estado, no escalables.
- Pisos lisos, antideslizantes y adecuados para la edad de los niños.
- Escaleras y rampas con barandas seguras.
- Muros, techos y estructuras sin grietas ni humedad que representen riesgo.
- Instalaciones eléctricas protegidas y fuera del alcance de los niños.
- Sustancias tóxicas y herramientas peligrosas fuera de su alcance.
- Áreas de cocina y alimentos restringidas para niños.
- Se exige sistema de comunicación de emergencias.

Estándar 39: Dispone de agua potable, energía eléctrica, manejo de aguas residuales, sistema de recolección de residuos sólidos y algún medio de comunicación de acuerdo

	PROCESO SERVICIOS ADMINISTRATIVOS ANEXO TÉCNICO CONSTRUCCIÓN JARDÍN COMUNITARIO (CONSTRUCCIONES NUEVAS)	A2.G1.SA	19/12/2025
		Versión 1	Página 23 de 40

con la oferta de servicios públicos, sistemas o dispositivos existentes en la entidad territorial o gestionados por la EAS y aprobado por el comité técnico operativo.

- La UDS debe contar con agua potable, energía eléctrica, alcantarillado, manejo de residuos y comunicación.
- Si no hay servicios públicos en el territorio, se pueden usar sistemas alternativos seguros (agua de botellón, filtros, pozos sépticos, biodigestores, paneles solares, etc.), previa validación en comité técnico operativo.
- Se debe documentar en el plan de saneamiento básico cómo se garantiza la calidad y seguridad de agua, energía y manejo de residuos.

Estándar 40: Cuenta con un inmueble que cumple con las condiciones de la planta física establecidas en las especificaciones para las áreas educativa, recreativa, administrativa y de servicios. Dichas especificaciones tendrán en cuenta los espacios diferentes y particulares del territorio y las características de la población atendida.

- La infraestructura debe cumplir con especificaciones para áreas educativas, recreativas, administrativas y de servicios, considerando contexto y población.

Condiciones generales:

- **comodidad térmica, visual, acústica y condiciones generales como:**
 - **2 a 5 años** → 1.2 m² por niño en espacios pedagógicos.
 - Áreas recreativas con al menos **2 m² por niño** (internas o externas en un radio de 500 m con protocolos de seguridad).
 - Situaciones excepcionales de infraestructura deben ser avaladas por el comité técnico operativo.
 -

9. PROGRAMAS ARQUITECTÓNICOS

TIPO		JARDIN COMUNITARIO			
CAPACIDAD DE LA INFRAESTRUCTURA		PROGRAMA PROPUESTA (PARA 1 Y/O 2 MADRES Y/O PADRES COMUNITARIOS) DEPENDIENDO DE LA FOCALIZACIÓN			
ÁREAS PEDAGÓGICAS					
Ambiente	Categoría	NOMBRE	Área (m2)	Cantidad	Área total requerida del ambiente
 Espacio pedagógico	OPCIÓN 1 Área pedagógica No 1 24 a 60 meses (13 niños)	Área pedagógica No 1 especializada para niños de 24 a 60 meses	17	1	20
		Almacenamiento	3		

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

	OPCIÓN 1 Área pedagógica No 2 24 a 60 meses (13 niños)	Área pedagógica No 2 especializada para niños de 24 a 60 meses	17	1	20
		Almacenamiento	3		
	OPCIÓN 2 Área pedagógica No 1 24 a 60 meses (26 niños)	Área pedagógica No 1 especializada para niños de 24 a 60 meses. Podrán atender 2 MC o PC en el mismo espacio siempre y cuando el aula lo permita y garantice 1,2 m2 por niño Podrán atender 2 MC o PC en el mismo espacio siempre y cuando el aula lo permita y garantice 1,2 m2 por niño	36	1	40
		Almacenamiento	4	1	
Ludoteca (OPCIONAL)	Ludoteca (OPCIONAL)	Ludoteca (OPCIONAL)	30	1	30
Aula Múltiple (OPCIONAL)	Aula Múltiple (OPCIONAL)	Aula Múltiple (OPCIONAL)	35	1	35
Sala de Lactancia (OPCIONAL)	sala de Lactancia (OPCIONAL)	Sala de Lactancia (OPCIONAL)	4	1	4
Área Recreativa Interna (OPCIONAL)	Área Recreativa Interna (OPCIONAL)	Área Recreativa Interna (OPCIONAL)	26	1	26
Baños infantiles	Baños para niños y niñas de 24 a 60 meses	1 Baño de aprendizaje-lavacolas y cambia pañales mixto, 2 sanitarios, 2 lavamanos, 1 orinal, 1 ducha tipo teléfono	9	1	9
AREAS ADMINISTRATIVAS					
Ambiente	Categoría	Descripción	Área (m2)	Cantidad	Área total requerida del ambiente

Administración	Oficina de coordinación y talento humano	Oficina de coordinación y talento humano	6	1	6
		Depósito material	2	1	2
	Atención primer respondiente	Enfermería con baño	8,7	1	8,7
	baño mujeres	baño mujeres (1 lavamanos y 1 sanitario)	2,25	1	2,25
	baño hombres	baño hombres (1 lavamanos, 1 sanitario y 1 orinal)	2,25	1	2,25
	Baños adultos	Batería de baños adultos mixto de movilidad reducida	4	1	4
ÁREAS DE SERVICIOS					
Ambiente	Categoría	Descripción	Área (m2)	Cantidad	Área total requerida del ambiente
Servicios	Área de preparación	Cocina	12	1	25,5
		Despensa o almacén	3	1	
		Lavandería y cuarto de aseo	6	1	
		Baño de servicio mixto	2,5	1	
		Depósito de basuras	2	1	
ÁREA DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS					
Ambiente	Categoría	Descripción	Área (m2)	Cantidad	
ZONAS SERVICIOS COMPLEMENTARIOS					Área total requerida del ambiente
Área de alimentación	Comedor (Opcional)	Comedor. Adaptar el espacio o el modelo operativo para que el índice de comedor por niño sea de 0.8	12	1	12



PROCESO
SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

A2.G1.SA

19/12/2025

ANEXO TÉCNICO CONSTRUCCIÓN JARDÍN COMUNITARIO
(CONSTRUCCIONES NUEVAS)

Versión 1

Página 26 de 40

		m2. Espacio para el suministro de los tres tiempos de comida, puede realizarse en el aula siempre y cuando se tenga espacio para sillas y mesas. Como alternativa el uso del comedor puede hacerse en dos turnos.			
Acceso	Zona de acceso	Zona de acceso cubierta	4	1	4
ÁREA EXTERIOR					
Ambiente	Categoría	Descripción	Área (m2)	Cantidad	
Exteriores no cubiertas	Exterior	Patio de recreo y zona de juegos especializados para niñas y niños de 24 meses a 60 meses opcional)	30	1	30
		Huerta (opcional)	15	1	15

Notas de aplicación del programa Jardín Comunitario:

NOTA 1: los espacios previstos en el formato de revisión de áreas están contemplados de manera general para la capacidad mínima del Jardín Comunitario (agrupar 2 madres o padres comunitarios cada una con la participación de un máximo 13 niñas y niños)

En consecuencia, se debe verificar que las áreas del predio sean adecuadas para llevar a cabo la construcción de la infraestructura Jardín comunitario, teniendo en cuenta la cantidad de madres comunitarias que se agruparan y llevaran a cabo la prestación del servicio.

NOTA 2: En el programa Arquitectónico se establece dos opciones para los espacios pedagógicos, los cuales dependen de la capacidad de madres o padres comunitarios a agrupar por aula:

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

	PROCESO SERVICIOS ADMINISTRATIVOS ANEXO TÉCNICO CONSTRUCCIÓN JARDÍN COMUNITARIO (CONSTRUCCIONES NUEVAS)	A2.G1.SA	19/12/2025
		Versión 1	Página 27 de 40

OPCIÓN 1: 1 aula por cada madre o padre comunitario (con la participación de hasta 13 niños)

OPCIÓN 2: 1 aula para 2 madres o padres comunitarios (con la participación de hasta 26 niños)

NOTA 3: En el caso del baño de adultos para personas con movilidad reducida se aclara que es necesario una (1) unidad de uso mixto independientemente de la capacidad de la infraestructura. Se requiere un baño por cada 15 adultos.

NOTA 4: En caso de que se requiera una focalización superior de 2 madres y padres comunitarios se tomarán las recomendaciones descritas en el numeral 7. **CONDICIONES TÉCNICAS GENERALES.**

10. GENERALIDADES ARQUITECTÓNICAS Y URBANAS PARA TENER ENCUESTA

En este capítulo se presenta las recomendaciones generales y los requerimientos espaciales aplicables para la atención del servicio Jardín comunitario, en el marco de la atención integral de las niñas y los niños, que resulta de el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 Colombia Potencia Mundial de la Vida, que incorpora “la universalización de la atención integral a la primera infancia en los territorios con mayor riesgo de vulneración de derechos para la niñez” (p.243). Todo esto con el objeto primordial de asegurar las condiciones arquitectónicas necesarias para prestar una atención integral de calidad.

Estas recomendaciones abarcan diversidad de escalas, entendiendo que el edificio es un elemento más dentro del territorio y que además el espacio interior que lo compone debe responder a las condiciones de atención requeridas. Así mismo se complementa con la dotación y el mobiliario definidos por el ICBF bajo un concepto de calidad integral.

La escogencia del lote se deberá sustentar con el cumplimiento y certificación, en los casos que aplique de todos los requerimientos aquí definidos.

10.1. ASPECTOS ARQUITECTÓNICOS GENERALES

- La infraestructura crea ciudad y se convierte en un detonante de desarrollo de cada zona donde se emplaza.
- La infraestructura adecuada generará espacios de socialización para niñas y niños desde los 6 a 18 meses y 2 a 5 años de edad, con el fin de promover su desarrollo integral en cuanto a nutrición, salud, socialización y aprestamiento pedagógico.
- El servicio Jardín Comunitario es desarrollado por dos o más madres y padres comunitarios que se agrupan en un espacio adecuado para la educación inicial en el marco de la atención integral.
- La infraestructura es entendida como responsabilidad compartida para su utilización y mantenimiento.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

- El espacio se presta para diferentes actividades tanto planificadas como espontáneas.
- El espacio debe permitir el juego en grupo o individual.
- Las niñas y los niños de 24 a 36 meses correrán y se movilizarán solos o en grupos.
- Las niñas y los niños de 36 a 60 meses necesitarán el espacio apropiado para vivir experiencias pedagógicas enmarcadas en las actividades rectoras de la educación inicial para el potenciamiento de su desarrollo y aprendizaje.
- El espacio debe permitir las experiencias por grupos de edades, o por grupos etareos combinados.
- El espacio en complemento del mobiliario debe propiciar la creación de rincones o nichos donde las niñas y los niños puedan sentirse seguros y expresarse libremente, manteniéndose siempre en acompañamiento del cuidador sensible. El uso del color debe medirse en torno a la sensación que se quiere crear en un espacio determinado. Se debe evitar los ambientes visualmente saturados a través de uso de colores brillantes dispersos. Por el contrario, debe primar un color neutro ya que los juguetes, la dotación y el material elaborado por las niñas y los niños, proveerán color al espacio.
- Los esquemas de colores deben ajustarse a los tamaños y la iluminación de los espacios.
- El espacio deber permitir que las creaciones realizadas por las niñas y los niños sea expuesto, como un signo de apropiación de su espacio pedagógico
- Las proporciones y materiales propuestos deben ser proyectados en torno al correcto comportamiento climático y acústico con el fin de permitir una atención adecuada y el correcto desarrollo de diferentes actividades.
- Se debe propender por la caracterización espacial, no todos los espacios se usan para las mismas actividades, por lo tanto, se deben proyectar de manera particular.
- El sistema de evacuación del edificio debe proyectarse de acuerdo con la norma NSR 2010.
- Las superficies vidriadas deberán proyectarse de acuerdo con la noma NSR 2010.
- El sistema de red contra incendios debe proyectarse de acuerdo con la norma NSR 2010.
- Los baños de las niñas, los niños y adultos deben ser espacios independientes, sin embargo, se acepta que sean contiguos volviendo más eficientes las instalaciones hidráulicas.
- El espacio debe proyectarse para tener la temperatura y ventilación apropiada, además con el tratamiento adecuado para el control acústico, controlando la sobreexposición a los sonidos de un espacio pedagógico a otro
- La infraestructura debe contar con la norma de señalización vigente al alcance visual de niñas, niños y adultos.

- Los vidrios instalados en la infraestructura que puedan sufrir roturas representan un peligro para las personas que estén dentro o fuera de la edificación. Deben tenerse precauciones dentro del montaje del vidrio o de la ventanearía para evitar su rotura o garantizar que la rotura se produzca de forma segura. La colocación de películas protectoras, vidrios templados y vidrios laminados son otras alternativas para evitar el peligro asociado con la rotura del vidrio. Cualquier propuesta dentro del diseño debe contemplar lo estipulado en la NSR-10.
- La separación entre edificios determinará la cantidad de luz natural que pueda entrar a la construcción a través de las aberturas de este. Por esto se debe determinar el tamaño del espacio exterior entre edificios, este deberá ser equivalente por lo menos, a la altura del edificio adyacente que obstruiría la luz. (Se entiende como altura la comprendida entre el piso fino más bajo y el cielo raso más alto)
- Los marcos de las ventanas se deben encontrar completos y en buen estado, de tal forma, que no se genere un riesgo para los participantes.
- Todos los vidrios de las ventanas, espejos, claraboyas y elementos de frágil resistencia son templados o laminados, y deben contar con películas de seguridad o papel adhesivo (no cinta adhesiva) que recubra la totalidad de la superficie. La protección puede realizarse con películas de seguridad o papel adhesivo de grueso calibre en la totalidad del vidrio o espejo, en el caso de los espejos se debe colocar por la parte de atrás.
- Todos los vidrios deben estar completos, fijos al marco y sin ningún elemento que represente un riesgo a los participantes. En caso de no estar completos deben tener algún elemento que proteja y minimice el riesgo, mientras se realiza el cambio.
- Por precaución se deben utilizar topes de seguridad para que las ventanas no abran en su totalidad para reducir el riesgo de caídas en altura.
- En caso de existir anjeos, que estos deben encontrarse completos y sin deterioro, óxido, astillas o latas levantadas.
- En caso de contar puertas y ventanas de vidrio de difícil identificación, se debe contar con un elemento de señalización que lo haga visible, puede tener una franja o figuras de algún color a la altura de las niñas y los niños, que fácilmente puedan identificar para evitar accidentes por golpes contra este elemento.
- En caso de contar con puertas, medias puertas o rejas, estas deben estar fijas a los marcos, sin óxido o astillas que puedan exponer a las niñas y los niños a accidentes como cortes y heridas. Las puertas deben contar con algún sistema o protección que prevenga los machucones.
- Las ventanas tipo piso-techo o con antepecho inferior a 1.10 m. ubicadas en pisos diferentes al primero, deben contar con rejas u otros elementos que protejan a los participantes de caídas.
- Todos los balcones y terrazas deben tener protección anticaída como rejas, vidrios templados, mallas y baranda que impiden ser escaladas por las niñas y niños.
- Se recomienda utilizar rejas, mallas u otros elementos que no sean escalables.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

- El piso de la UDS debe ser regular, liso, uniforme y libre de agrietamientos y hendiduras que no represente ningún riesgo de caída de las niñas y los niños. Los pisos diseñados para pasillos internos y externos como escaleras, rampas, baños, cocinas y zonas de juego deben contemplar acabados o adhesivos antideslizantes, el acabado del piso en estas zonas debe permitir una adecuada limpieza y desinfección.
- Todos los pisos de los espacios pedagógicos para la atención de las niñas y niños menores de 2 años deben ser de material antideslizante, que amortigüe el impacto en caso de caída y de fácil limpieza. Se puede usar tableta antideslizante, piso de caucho o colocar adhesivos antideslizantes.
- En caso de contar con escaleras y rampas deben estar provistas de barandas no escalables con una altura mínima de 1.10 m., con pasamanos y puertas en ambos accesos a una altura mínima de 1.10m. La baranda es la barrera que existe al lado de las escaleras o rampas cuando ésta tiene vacío a un lado o a ambos lados, por lo cual, se debe instalar protección que no sea escalable y con
- espacios lo suficientemente pequeños que no permitan que una niña o niño tenga riesgo de caer o quedar atrapado esta protección debe estar a una altura mínima de 1.10 m., y las separaciones a 6cm aproximadamente, en caso de que exista en vez de baranda un muro en mampostería éste igualmente debe tener una altura mínima de 1.10 m, en caso de ser más bajo se debe garantizar dicha altura con una reja, baranda, vidrio o acrílico que cumpla las condiciones descritas.
- Las escaleras o rampas no deben ser resbalosas y deben contar con antideslizantes.
- Todos los muros y techos deben estar libres de inclinaciones y grietas que representen riesgo de colapso (grietas paralelas al piso o en diagonal, en las columnas o en las vigas) y desprendimiento de sus elementos.
- Las esquinas puntiagudas en muros se deben proteger con algún elemento que de forma redondeada o pulir para quitarle la punta al muro, lo anterior con la finalidad de minimizar el impacto por causa de un golpe de una niña o niño contra el muro.
- La construcción debe encontrarse en buenas condiciones y no representar riesgo de colapso de estructura, adicionalmente los elementos como cielo raso, luminarias, claraboyas, ventiladores entre otros, deben estar instalados de una forma segura que no permita la caída de estos.
- Si se cuenta con luminarias (bombillos) que estén ubicadas en la UDS deben tener una protección que impida algún tipo de accidente por rompimiento, se puede colocar protección en acrílico, en caso de ser un bombillo se puede adecuar un anejo metálico a su alrededor, o usar bombillos ahorradores con protección.
- Todos los muros, pisos y techos deben ser seguros y estar libres de deterioro por humedad y goteras.
- Todos los tomacorrientes de los espacios donde tienen acceso las niñas y los niños deben contar con protección contra contacto (protección aumentada, tapa

ciega a prueba de manipulación, se pueden utilizar tapas ciegas que sean instaladas con tornillos, las protecciones tipo insertables no son recomendadas puesto que pueden ser fácilmente manipuladas por las niñas y los niños), o estar localizados a una altura mayor de 1,50 m.

- Todos los cables de la red eléctrica deben estar recubiertos, canalizados y fuera del alcance de las niñas y los niños.
- Las sustancias tóxicas como elementos de aseo, gasolina, medicamentos, pilas o herramientas peligrosas, entre otras, deben permanecer fuera del alcance de las niñas y los niños.
- Se considera como sustancia tóxica dentro de una UDS, todos los productos usados para realizar aseo dentro de la misma, medicamentos, pilas, entre otros. Para lo cual se debe disponer en la UDS un lugar fuera del acceso de las niñas y niños (puede estar bajo llave o en un lugar alto), es importante que los productos de limpieza no sean reenvasados.
- Las herramientas o elementos peligrosos cortopunzantes y contundentes como cuchillos, punzones entre otros, no deben estar al alcance de las niñas y los niños.
- En caso de usar tapetes, éstos deben estar fijos al piso para evitar que los participantes se enreden o se deslicen y se caigan por causa de éstos.
- El área del servicio y preparación de alimentos debe contar con mecanismo que impida el ingreso de las niñas y los niños a esta área.
- Todos los almacenamientos de agua tales como aljibes, albercas, estanques, tanques, canecas, baldes, entre otros, cuentan con medidas de protección tales como tapas, rejas o aislamientos para evitar accidentes.

10.2. ESCOGENCIA DEL LOTE

La etapa técnica se inicia con la escogencia del lugar de localización de la construcción. En este numeral se definen los requerimientos urbanos que se deben verificar para asegurar que la infraestructura cumpla con unas condiciones ambientales mínimas y respete la normatividad territorial vigente.

Al cumplir las condiciones mínimas se podrá continuar con la etapa de proyección de la edificación. A continuación, se presenta los parámetros generales para tener en cuenta:

- La localización del predio debe ser de conocimiento del Centro Zonal y/o la Regional del ICBF que tenga a cargo la zona; a través de ellos, se deberá certificar la necesidad de atención y el número de niñas y niños a atender en la zona escogida o por escoger.
- Debe tener el área útil requerida para la construcción según la capacidad de atención.
- El área útil requerida para la construcción puede estar contemplada en niveles con accesibilidad universal.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

- Debe contar con concepto de uso de suelo favorable para la construcción de un Jardín comunitario, definido dentro del POT, EOT o PBOT de cada ente territorial. Este documento es emitido por la oficina de planeación, el curador urbano o la autoridad municipal o distrital competente que haga sus veces.
- Debe estar localizado fuera de zonas de riesgo por inundación o remoción en masa no mitigable, rellenos sanitarios.
- El distanciamiento mínimo entre un predio para Jardín comunitario y cualquiera de los siguientes usos, considerados como factores de riesgo, será definido por la norma urbanística o ambiental nacional y/o municipal: Redes de alta tensión, vías de alto tráfico, vías férreas, rondas hidráulicas, canales o pozos abiertos, botaderos, cementerios, batallones y estaciones de policía, plantas o complejos industriales que expidan contaminantes y/o polucionantes o generen cualquier otro tipo de riesgo.

NOTA: En el caso que la norma de planeamiento territorial no defina el distanciamiento mínimo entre un predio para Jardín comunitario y los usos considerados factores de riesgo, se determinará una distancia mínima de 500 m desde su límite más cercano

- Se requiere el certificado o documento que emita la Oficina de Planeación municipal o entidad competente, que conste que la infraestructura donde se prestará la atención de servicio de Jardín comunitario está ubicada fuera de zona de riesgo no mitigable por causas naturales o humanas de acuerdo con la normatividad técnica vigente.
- De igual forma se debe garantizar un distanciamiento, desde su límite más cercano, no inferior a 200 m, en relación con las zonas de tolerancia, bares y otros que, por su uso, se constituyen en factores de riesgo para las niñas y los niños.
- Para los casos que existan tanques que almacenan líquidos inflamables y combustibles y/o estaciones de servicio, las oficinas de planeación municipal, distrital o metropolitana o las autoridades que hagan sus veces, establecerán - mediante actos locales de carácter general- la distancia mínima admitida entre los mismos y los linderos del predio, respetando como mínimo las distancias reconocidas por la norma NFPA 30.
- El predio debe contar con disponibilidad de servicios públicos tales como energía, acueducto, alcantarillado; si el predio dispone de red de gas natural o propano, debe cumplir con la normatividad vigente de la empresa pública o privada que lo provee.
- En los casos aislados donde no se haya construido redes de acueducto se debe contar con certificación del oferente del lote, asegurando que en la operación se contará con agua que cumpla las condiciones de salubridad para consumo humano.
- El predio debe contar con el servicio de manejo de aguas residuales y un sistema de recolección de residuos sólidos, tal como lo define la LEY 9 DE 1979: "Artículo

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

12º.- Toda edificación, concentración de edificaciones o desarrollo urbanístico, localizado fuera del radio de acción del sistema de alcantarillado público, deberá dotarse de un sistema de alcantarillado particular o de otro sistema adecuado de disposición de residuos”.

- Se debe propender porque el predio cuente con mínimo una vía de acceso que permita una correcta movilidad y andenes y con condiciones aceptables de accesibilidad, que permita que el peatón, primordialmente las niñas y los niños, lleguen de manera segura a su lugar de atención.
- En caso de tener culatas de construcciones vecinas, se deben tratar de tal forma que no impliquen riesgos estructurales para el Jardín comunitario.
- El lote debe ser de topografía idealmente plana o en su defecto de pendientes no mayores al 6%. Si esto no es posible, se debe manejar la topografía de manera que se conformen terrazas estructuralmente seguras donde se puedan emplazar los módulos construidos.

NOTA: En el caso que la norma de planeamiento territorial no defina el distanciamiento mínimo entre un predio para Jardín comunitario y los usos considerados factores de riesgo, se determinará una distancia mínima de 500 m desde su límite más cercano.

10.3. ESCOGENCIA DEL LOTE EN ZONAS RURALES

Se recomienda verificar los lineamientos técnicos establecidos en la “*Guía de Implementación de Proyectos de Infraestructura de Atención a la Primera Infancia*” (GIPI), numeral 6.1.4.3 ESCOGENCIA DEL LOTE EN ZONAS RURALES página 67.

10.4. LINEAMIENTOS URBANOS

Dimensiones del predio

El lote para la construcción del Jardín Comunitario aumentará o disminuirá dependiendo de la capacidad proyectada del servicio de conformidad con la cantidad de madres o padres agrupados en la infraestructura y de la focalización validada por el ICBF y el programa arquitectónico expuesto en este documento.

Se recomienda verificar los lineamientos técnicos establecidos en la “*Guía de Implementación de Proyectos de Infraestructura de Atención a la Primera Infancia*” (GIPI), numeral 6.1.4.4 LINEAMIENTOS URBANOS pagina 67.

11. DOCUMENTACIÓN REQUISITO PARA EL AVAL TÉCNICO

A continuación, se presenta el listado de documentos que deberán ser entregados por el responsable del proyecto al centro zonal y Regional del ICBF que tenga a cargo la zona.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

La Regional del ICBF será la encargada de remitir la documentación compilada a la Dirección Administrativa – Grupo de Infraestructura Inmobiliaria y Dirección de Primera Infancia para el concepto técnico respectivo.

No	Documento	Responsable	Observación
a.	Carta de Presentación del proyecto	Alcaldía o Gobernación o Entidad ejecutora	Entidad que lidera el proyecto
b.	Certificación cumplimiento de la Norma (NSR-10)	Alcaldía o Gobernación o Entidad ejecutora	Entidad que lidera el proyecto
c.	Certificado uso de suelos	Alcaldía o Gobernación o Entidad ejecutora	concepto de uso de suelo definido dentro del Plan de Ordenamiento Territorial- POT, planes básicos de ordenamiento territorial – PBOT o dentro de los Esquemas de ordenamiento territorial – EOT
d.	Certificado de sostenibilidad	Alcaldía o Gobernación o Entidad ejecutora	Entidad que lidera el proyecto
e.	Certificación de servicios públicos	Alcaldía o Gobernación o Entidad ejecutora	El predio debe contar con disponibilidad de servicios públicos tales como energía, acueducto, alcantarillado; si el predio dispone de red de gas natural o propano, debe cumplir con la normatividad vigente de la empresa pública o privada que lo provee
f.	Certificación de zona de riesgos	Alcaldía o Gobernación o Entidad ejecutora	Certificado por la entidad competente en el cual manifiesten que no se encuentra en zona de riesgo no mitigable: Riesgo por inundación o remoción en masa (deslizamiento de tierras). Se debe verificar el distanciamiento mínimo entre un predio para Jardín comunitario y los usos considerados factores de riesgo de acuerdo con la norma de planeamiento territorial o distancia mínima de 500 m desde su límite masa cercano.
g.	Certificado de registro presupuestal que soporta la inversión	Alcaldía o Gobernación o Entidad ejecutora	Entidad que lidera el proyecto
h.	Planos arquitectónicos	Alcaldía o Gobernación o Entidad ejecutora	Entidad que lidera el proyecto
i.	Certificado de Tradición y Libertad	Alcaldía o Gobernación o Entidad ejecutora	Entidad que lidera el proyecto

No	Documento	Responsable	Observación
j.	Licencia de construcción	Alcaldía o Gobernación o Entidad ejecutora	Entidad que lidera el proyecto. Depende de la etapa en la que se encuentre el proyecto
k.	Plano de localización del proyecto	Alcaldía o Gobernación o Entidad ejecutora	Entidad que lidera el proyecto. La localización del predio debe ser de conocimiento del Centro Zonal y/o la Regional del ICBF que tenga a cargo la zona; a través de ellos, se deberá certificar la necesidad de atención y el número de niños a atender en la zona escogida o por escoger.
l.	Certificado de focalización	ICBF	Firmado por la Dirección de Primera Infancia ICBF
m	Registro fotográfico actualizado	Alcaldía o Gobernación o ICBF o Entidad ejecutora	Registro fotográfico del predio de acuerdo con la etapa en la que se encuentra el proyecto o de la infraestructura que requiere del concepto técnico (ICBF)
n	F3.P47.SA – Formato Revisión para la Atención a la Primera Infancia v1	Regional ICBF	Este Formato se debe diligenciar para los inmuebles existentes o infraestructuras que ya se encuentren construidas y requieran concepto técnico para entrada en operación.
o	Certificado de cumplimiento de los estándares y guías para la Infraestructura del ICBF para la atención integral a la Primera Infancia.	Alcaldía o Gobernación o ICBF o Entidad ejecutora	Entidad que lidera el proyecto

12. LOCALIZACIÓN RESPECTO AL CONTEXTO

Se recomienda verificar los lineamientos técnicos establecidos en la “*Guía de Implementación de Proyectos de Infraestructura de Atención a la Primera Infancia*” (GPII), numeral 6.1.4.5 LOCALIZACIÓN RESPECTO AL CONTEXTO pagina 68.

13. LOCALIZACIÓN RESPECTO A LAS CONDICIONES GEOGRÁFICAS

Se recomienda verificar los lineamientos técnicos establecidos en la “*Guía de Implementación de Proyectos de Infraestructura de Atención a la Primera Infancia*” (GPII), numeral 6.1.4.5 LOCALIZACIÓN RESPECTO A LAS CONDICIONES GEOGRÁFICAS pagina 69.

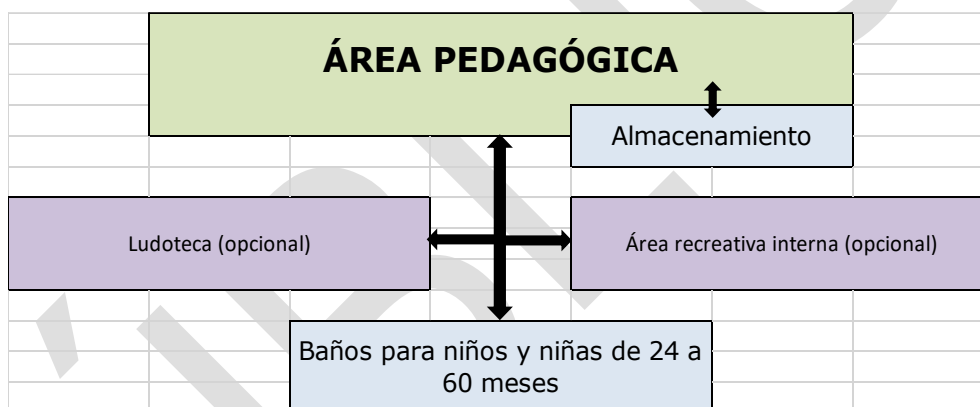
14. ESPACIOS PROPUESTOS (DISTRIBUCIÓN)

ÁREAS EDUCATIVAS

Categoría	Atención integral y desarrollo pedagógico
Edad atendida	18 meses a 60 meses
Capacidad por aula	13 o 26 niños
Área mínima por niño	1.2 m2
Ubicación	Zona tranquila, alejada de la entrada principal y áreas de servicios. Debe contar con buena iluminación natural, ventilación cruzada, y fácil acceso a baños

Uso principal:

Espacio destinado al desarrollo pedagógico de experiencias pedagógicas exploración del entorno, aprendizaje colaborativo y momentos de alimentación intermedia.



- Área total mínima: 17 m2 (Opción 1 – Una Madre comunitaria por Aula)
- Área total mínima: 36 m2 (Opción 2 - Dos Madres comunitarias por Aula)
- Ventilación e iluminación natural directa
- Piso lavable, superficie continua
- Conexión visual con zona de baños infantiles.

Observaciones:

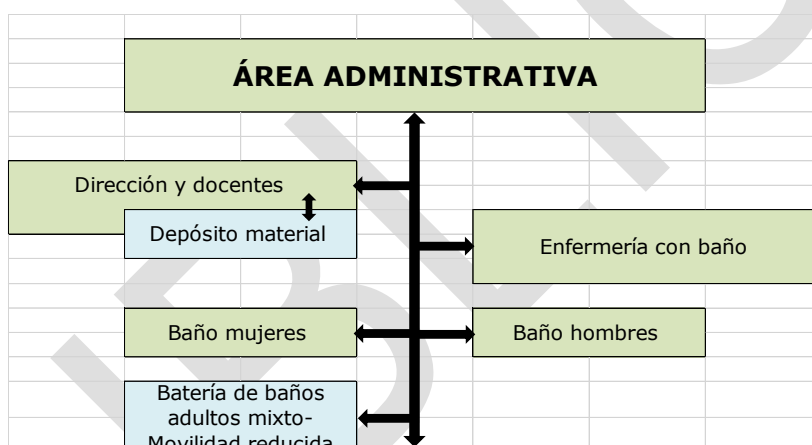
- Contará con conectividad directa a zona de baños. Uso para aprendizaje, juego, alimentación intermedia.

ÁREAS ADMINISTRATIVAS

Categoría	Oficina de Coordinación y Talento Humano
Área mínima	25,20 m2
Ubicación	Cerca al acceso principal, con control visual y acceso fácil hacia el resto del equipamiento.
Bloque sugerido	Bloque de servicios administrativos

Uso principal:

Espacio para actividades administrativas, planeación, reuniones breves con familias, y almacenamiento de documentos.



Observaciones:

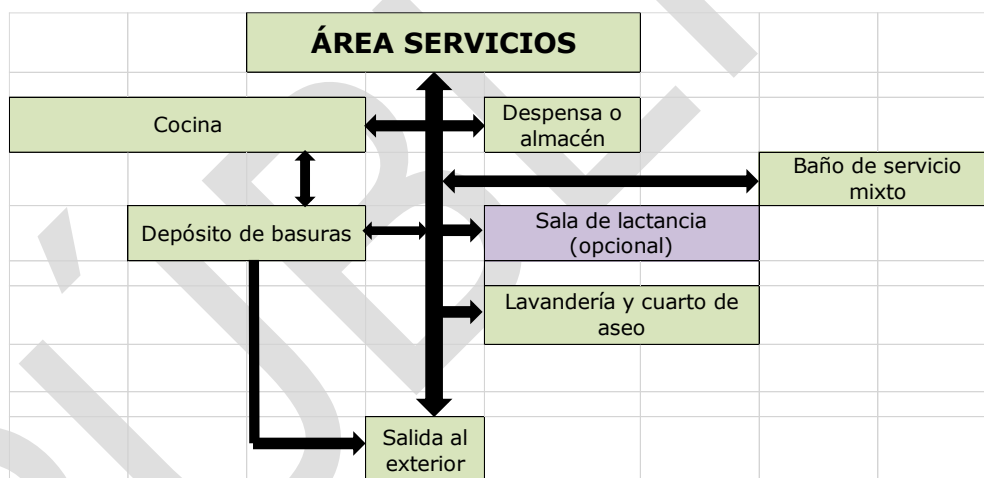
- Iluminación y Ventilación: Natural y cruzada en todos los espacios. Rejillas de ventilación permanente en depósito.
- Accesibilidad: Todas las circulaciones deben ser sin escalones, con rampas si es necesario, y acceso directo a baño mujeres - hombres.
- Privacidad: La oficina de dirección debe garantizar confidencialidad.
- Enfermería debe tener acceso restringido y controlado.

ÁREA DE SERVICIOS

Categoría	Servicios Generales
Área mínima	25,50 m ²
Ubicación sugerida	Sector aislado del área pedagógica, con acceso desde el exterior para la recolección de basuras y descarga de insumos, debe tener conexión funcional con el comedor (si aplica)
Subespacios Incluidos	Cocina
	Sala de lactancia (opcional)
	Despensa o almacén
	Lavandería y cuarto de aseo
	Baño de servicio mixto
	Depósito de basuras

Uso principal:

Área aislada del área pedagógica, con acceso desde el exterior para la recolección de basuras y descarga de insumos, deberá contar con conexión funcional con el comedor (si aplica)



Observaciones:

- Ventilación natural, con baño independiente para el área, deberá contar con superficies lavables y accesos restringidos a niños y niñas.



PROCESO
SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

A2.G1.SA

19/12/2025

ANEXO TÉCNICO CONSTRUCCIÓN JARDÍN COMUNITARIO
(CONSTRUCCIONES NUEVAS)

Versión 1

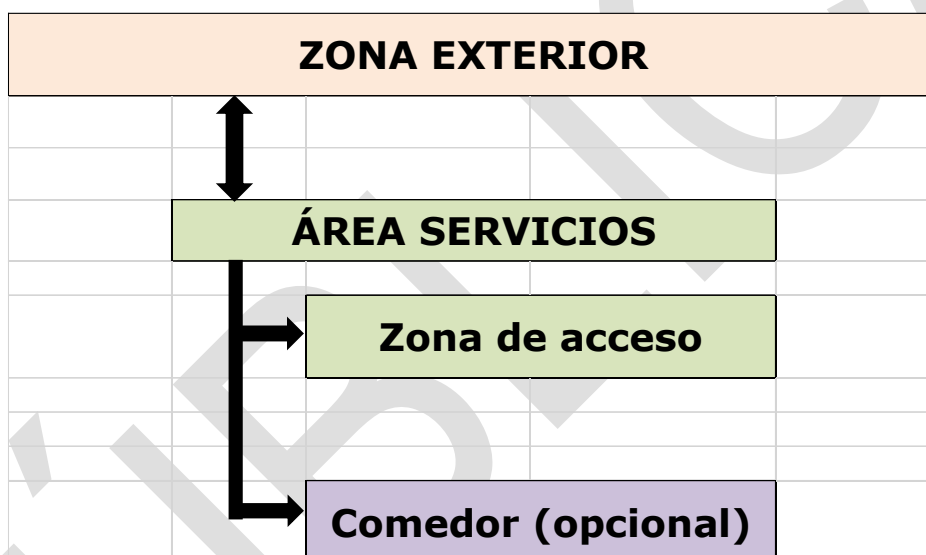
Página 39 de 40

ÁREA DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS

Categoría	Servicios
Área mínima	16 m ²
Ubicación sugerida	Zona de ingreso del jardín comunitario, debe estar conectada a la vía pública, área administrativa, el comedor, si se incluye, debe estar próximo a la cocina y alejado de las aulas
Subespacios Incluidos	Comedor (opcional)
	Zona de acceso

Uso principal:

Apoyar las actividades de alimentación, ingreso, salida y permanencia segura de los niños y niñas, así como la operación logística y funcional.



Observaciones:

- Comedor conectado con cocina, servicios y circulación general, la ventilación e iluminación deberá ser natural, contar con pisos en material antideslizante y mobiliario línea infantil.
- Zona de acceso deberá ser cubierta, con cerramiento, control de seguridad y vinculada directamente con el área administrativa.

ÁREA EXTERIOR

Categoría	Espacio lúdico, recreativo y ambiental
Área mínima	45 m ²
Ubicación sugerida	Zona abierta dentro del lote, de fácil acceso desde las áreas pedagógicas y circulación principal. Debe contar con cerramiento y control de acceso
Subespacios Incluidos	Patio exterior (espacio exterior recreativo) (opcional)

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.



PROCESO
SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

ANEXO TÉCNICO CONSTRUCCIÓN JARDÍN COMUNITARIO
(CONSTRUCCIONES NUEVAS)

A2.G1.SA

19/12/2025

Versión 1

Página 40 de 40

Huerta (opcional)

Uso principal:

Brindar un espacio seguro y lúdico para el desarrollo físico, emocional y social de las niñas y los niños a través del juego libre, la exploración y la interacción con el entorno.



Observaciones:

- Se debe garantizar el cumplimiento de normas de seguridad para la primera infancia (sin esquinas expuestas, protecciones en alturas, juegos certificados).
- Se debe incluir sombra natural o artificial dentro del área planteada.
- El cerramiento debe impedir la salida de los niños y permitir la visibilidad desde el interior del jardín.

15. FORMATO REVISIÓN ÁREAS PROGRAMA ARQUITECTÓNICO SEGÚN REQUERIMIENTOS ICBF PARA PROYECTOS DE PRIMERA INFANCIA

Se adjunta ficha de revisión de las áreas del programa arquitectónico según requerimientos ICBF para proyectos de primera infancia para Jardín comunitario, con el cual se da el concepto de viabilidad técnica sobre el cumplimiento de los lineamientos establecidos por el ICBF en términos arquitectónicos y espaciales.

16. CONTROL DE CAMBIOS

Fecha	Versión	Descripción del Cambio
NA	NA	NA

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.